

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



12211/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del día veintiuno de abril del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 12211 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el usuario [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Informe sobre la consulta a la que me presenté en fecha 06/04/2022 en el área de emergencia del Hospital Médico Quirúrgico. En la cual se mencione el diagnóstico encontrado. Asimismo, información sobre ultrasonografía realizada. El resultado de dicha ultrasonografía. A nombre del paciente: [REDACTED] con N° de afiliación: [REDACTED] N° de DUI: [REDACTED]."* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha veintiuno de abril de los corrientes, el peticionario en mención manifestó por medio de mensajería instantánea WhatsApp, que desiste de la solicitud 12211/2022; ya que lo que necesita es una Constancia Médica de una fecha específica. Entendiéndose dicha comunicación como un desistimiento. Por lo antes expuesto, la suscrita de conformidad con los arts. 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 130 del Código Procesal Civil y Mercantil resuelve:

Admitase el desistimiento presentado por el solicitante [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y en consecuencia ordénese el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese, por medio de cartelera.

Licda. Éna Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

